

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

Anuncio

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el suplemento de crédito 2 de 2010 de este Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Toledo, aprobado inicialmente por la Junta General de la misma en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010 y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 231, de fecha 7 de octubre de 2010, se considera éste definitivamente aprobado, procediendo a la publicación de las partidas afectadas.

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1350/622.00	Edificios y otras construcciones	84.471,92
1350/623.00	Adquisición de vehículos para parques	131.749,77
1350/623.03	Adquisición de material técnico y especial	132.667,71
1350/625.00	Mobiliario y enseres	28.398,80
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		377.288,20

FINANCIACION

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
917.02	Financiación préstamo p. anual C.R.	377.288,20
TOTAL FINANCIACION		377.288,20

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del suplemento de crédito 2 de 2008 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 11 de noviembre de 2010.—El Secretario, Juan Manuel Granados Fernández de Arévalo.—V.º B.º El Presidente, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-11838